



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

19 OCT. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2015 - 00739 - 00

Incorpórese a los autos la anterior comunicación remitida por el presidente del Consejo de Estado, donde se informa la solicitud de queja presentada por la parte actora, la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Ahora bien, frente a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por secretaría requiérase a la secuestre para que informe sobre el procedimiento de entrega del inmueble litigioso y rinda cuentas comprobadas y definitivas de su gestión.

De otra parte, se requiere a la rematante GLORIA AZUCENA FORERO MATAALLANA para que a través de su apoderado judicial, dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite el registro del oficio 0485 del 24 de febrero de 2020 ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, y adose un certificado de tradición y libertad del bien rematado, donde conste dicho trámite y registro, so pena de declarar terminada su actuación como rematante por desistimiento tácito, con las consecuencias procesales y pecuniarias a que haya lugar frente a dicha omisión (art. 317 del C.G.P.). Por secretaría comuníquesele a dicho interviniente de esta decisión, por el mecanismo más idóneo y eficaz.

No obstante lo anterior, nada impide para que cualquiera de las partes del proceso adose el documento atrás solicitado.

Las partes deberán tener en cuenta que para efectos de entregar los títulos producto del remate, es menester acreditar el registro del bien adjudicado, acreditar la entrega del mismo y dictar la sentencia de distribución del producto del remate (art. 411.6 del C.G.P.), por lo que aún no se dan los presupuestos para ello.

Por secretaría póngase en conocimiento esta decisión del presidente del Consejo de Estado para los fines pertinentes y acorde a la misiva remitida por dicha autoridad.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
20 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	